



CI316/2013

Resolución del Comité de Información del Instituto Federal Electoral con motivo de la Declaratoria de Inexistencia de parte de la información, realizada por los Órganos Responsables, en relación a la solicitud de información formulada por el C. Roberto Valdez Chávez.

A n t e c e d e n t e s

1. **Solicitud de Información.** El 11 de junio de 2013, Roberto Valdez Chávez ingresó una solicitud de información a través del sistema INFOMEX-IFE, identificada con el folio **UE/13/01595**, en la que pidió lo siguiente:

Información Solicitada

Durante los Procesos Electorales Federales de 2006 y 2012, con relación al voto de los mexicanos en el extranjero, ¿Cuántos sobres fueron recibidos y de qué país provenían, lo anterior en el Distrito 25 del estado de México?

Asimismo los sitios donde fueron publicadas las listas de ubicaciones de casilla correspondiente al PEF de 1997, en el Distrito 25 del estado de México

2. **Requerimiento de Información Adicional.** En la misma fecha, la Unidad de Enlace (UE), de conformidad con lo señalado en el artículo 24, párrafo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), requirió al solicitante precisara su solicitud, en el sentido de indicar a qué se refiere cuando menciona '*...lo anterior en el Distrito 25 del estado de México?*' Y '*Asimismo los sitios donde fueron publicadas las listas de ubicación de casilla correspondiente al PROCESO ELECTORAL FEDERAL de 1997, pen el Distrito 25 del estado de México*'.
3. **Desahogo del Requerimiento.** El 13 de junio de 2013, el solicitante precisó su solicitud en los siguientes términos:

"REFERENTE A LAS PRECISIONES QUE SOLICITAN, HAGO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

1.- SE SOLICITA SABER DURANTE LOS PEF DE 2006 Y 2012, CUANTOS SOBRES Y DE QUE PAISES FUERON RECIBIDOS POR MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 25 EN EL ESTADO DE MÉXICO.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013

2.- SE REQUIERE SABER EN CUANTAS ESCUELAS, OFICINAS PÚBLICAS, BIBLIOTECAS, MERCADOS, PLAZAS PÚBLICAS Y OTROS LUGARES FUERON PUBLICADAS LAS LISTAS DE UBICACIÓN DE CASILLAS EN EL PEF 1997.

ASIMISMO, REVISE LOS INFORMES DE LA COVE DE LOS AÑOS 2006 Y 2012, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN SU PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y SOLO VIENE EL DATO GLOBAL POR PAIS, PERO NO VIENE ESPECIFICADO CUANTOS SOBRES SON PARA CADA DISTRITO, SOLO REQUIERO SABER LOS QUE CORRESPONDIERON PARA EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 25 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4. **Turno a los órganos responsables.** El 14 de junio de 2013, la UE, turnó la solicitud a la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), a la Dirección del Secretariado (DS), así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México (JLE-MEX) a través del Sistema INFOMEX-IFE, a efecto de darle trámite.
5. **Respuesta del Órgano Responsable CAI.** El 19 de junio de 2013, la CAI, dio respuesta a la solicitud antes señalada, a través del Sistema INFOMEX-IFE, con la información que para mejor referencia se presenta en la siguiente tabla:

Respuesta de la CAI	Tipo de información
---------------------	---------------------

El total de **Sobres Postales** recibidos, para el Proceso Electoral Federal de 2005-2006, fue de 32,632 desde 71 países. El desglose de Sobres Voto recibidos por país es:

No.	PAÍS DE RESIDENCIA DEL CIUDADANO	SOBRES VOTO RECIBIDOS
1	ALEMANIA	368
2	ANDORRA	1
3	ARGENTINA	39
4	AUSTRALIA	57
5	AUSTRIA	20
6	BANGLADE SH	1
7	BÉLGICA	57
8	BELICE	3
9	BOLIVIA	5
10	BRASIL	32
11	CANADÁ	823
12	CHECA REPÚBLICA	18
13	CHILE	70
14	CHINA	19
15	COLOMBIA	15

Información pública



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013

Respuesta de la CAI		Tipo de información
16	COREA REPÚBLICA DE	5
17	COSTA RICA	37
18	CROACIA	1
19	CUBA	6
20	DINAMARCA	11
21	DOMINICANA REPÚBLICA	9
22	ECUADOR	19
23	EL SALVADOR	26
24	ESLOVENIA	2
25	ESPAÑA	1,108
26	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	28,335
27	FEDERACIÓN RUSA	3
28	FEROE ISLAS	1
29	FINLANDIA	13
30	FRANCIA	309
31	GRECIA	6
32	GUATEMALA	46
33	HAÍTÍ	2
34	HONDURAS	9
35	HONG KONG	2
36	HUNGRÍA	11
37	INDIA	1
38	IRLANDA	18
39	ISLANDIA	4
40	ISRAEL	12
41	ITALIA	137
42	JAMAICA	2
43	JAPÓN	45
44	LÍBANO	2
45	LUXEMBURGO	1
46	MALASIA	1
47	MALTA	1
48	MARRUECOS	3
49	NICARAGUA	10
50	NORUEGA	16
51	NUEVA ZALANDA	14
52	PAÍSES BAJOS	80
53	PANAMÁ	12
54	PARAGUAY	4
55	PERÚ	44
56	POLONIA	4
57	PORTUGAL	7
58	PUERTO RICO	26
59	REINO UNIDO	428



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013

Respuesta de la CAI		Tipo de información
60	RUMANIA	2
61	SINGAPUR	17
62	SUDÁFRICA	1
63	SUECIA	48
64	SUIZA	151
65	TAILANDIA	5
66	TAIWÁN PROVINCIA DE CHINA	3
67	TURQUÍA	1
68	UGANDA	3
69	URUGUAY	14
70	VENEZUELA	25
71	VIETNAM	1
	TOTAL	32,632

Para el Proceso Electoral Federal de 2011-2012, se recibieron 40,737 **Sobres Postales**, desde 92 países. El desglose por país es el siguiente:

No.	PAÍS DE RESIDENCIA DEL CIUDADANO	SOBRES VOTO RECIBIDOS
1	ALEMANIA	1,188
2	ARABIA SAUDITA	4
3	ARGENTINA	145
4	AUSTRALIA	303
5	AUSTRIA	97
6	AZERBAIYÁN	1
7	BÉLGICA	134
8	BELICE	3
9	BOLIVIA	24
10	BRASIL	185
11	BULGARIA	3
12	BURUNDI	1
13	CAIMÁN, ISLAS	2
14	CANADÁ	2,192
15	CHECA REPÚBLICA	55
16	CHILE	114
17	CHINA	99
18	CHIPRE	3
19	COLOMBIA	116
20	COREA DEL SUR	44
21	COSTA RICA	63
22	CROACIA	3
23	DINAMARCA	78
24	DOMINICANA, REP.	14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013

Respuesta de la CAI		Tipo de información
25	ECUADOR	32
26	EGIPTO	1
27	EL SALVADOR	64
28	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	2
29	ESLOVAQUIA	10
30	ESLOVENIA	10
31	ESPAÑA	2,180
32	ESTADOS UNIDOS	29,348
33	ESTONIA	2
34	FILIPINAS	6
35	FINLANDIA	65
36	FRANCIA	1,195
37	GABÓN	1
38	GRAN BRETAÑA	877
39	GRECIA	15
40	GUATEMALA	92
41	GUYANA	4
42	HONDURAS	27
43	HONG KONG	30
44	HUNGRÍA	25
45	INDIA	15
46	INDONESIA	7
47	IRÁN	3
48	IRLANDA	44
49	ISLANDIA	11
50	ISRAEL	29
51	ITALIA	407
52	JAMAICA	2
53	JAPÓN	83
54	KENIA	8
55	KOSOVO	1
56	LETONIA	2
57	LÍBANO	3
58	LITUANIA	1
59	LUXEMBURGO	17
60	MACAO	1
61	MALASIA	8
62	MALDIVAS	1
63	MALTA	1
64	MARRUECOS	7
65	NICARAGUA	20
66	NORUEGA	56
67	NUEVA ZALANDA	34
68	PAÍSES BAJOS	286



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013

Respuesta de la CAI		Tipo de información
69	PANAMÁ	59
70	PARAGUAY	9
71	PERÚ	51
72	POLONIA	20
73	PORTUGAL	30
74	PUERTO RICO	1
75	QATAR	5
76	RUMANIA	8
77	RUSIA	13
78	SANTA LUCÍA	2
79	SERBIA	4
80	SINGAPUR	49
81	SRI LANKA	1
82	SUDÁFRICA	11
83	SUECIA	144
84	SUIZA	351
85	TAILANDIA	4
86	TAIWÁN	12
87	TURQUÍA	9
88	UCRANIA	3
89	UGANDA	3
90	URUGUAY	30
91	VENEZUELA	2
92	VIETNAM	12
	TOTAL	40,737

Para el Proceso Electoral Federal de 2005-2006, en lo que hace al **Distrito 25 del Estado de México (Chimalhuacán)**, se recibieron **35 sobres voto**.

En lo referente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, se recibieron en total **45 Sobres Voto**.

Las cifras han sido extraídas de los informes finales del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, tanto del Proceso Electoral Federal 2005-2006, como del Proceso Electoral Federal de 2011-2012, mismos que, para más información, pueden ser consultados en las siguientes ligas de internet:

VMRE 2005-2006: http://mxvote06.ife.org.mx/libro_blanco/index.htm

VMRE 2011-2012:

http://www.votoextranjero.mx/c/document_library/get_file?uuid=fce8dbba-63e7-5e1e-946e-e09fd59de581&groupId=10157



CI316/2013

Respuesta de la CAI	Tipo de información
<p>Ahora bien, en cuanto a los Sobres Voto (que contiene la boleta electoral) recibidos por Distrito Electoral, es de señalar que una vez que estos eran extraídos del Sobre Postal se perdió la correlación de “País de procedencia del sobre-Distrito Electoral”, razón por la cual no es posible proporcionar el dato requerido en específico para el distrito 25 del Estado de México. Lo anterior, en virtud de lo establecido por el artículo 326, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que los sobres para envío a México de la boleta electoral por parte del ciudadano, tendrán impresas únicamente la clave de elector del ciudadano remitente, así como el domicilio del Instituto Federal Electoral.</p>	<p>Inexistente</p>

*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del Comité de Información.

6. **Respuesta del Órgano Responsable JLE-MEX.** El 21 de junio de 2013, la JLE-MEX, dio respuesta a la solicitud antes señalada, a través del Sistema INFOMEX-IFE, con la información que para mejor referencia se presenta en la siguiente tabla:

Respuesta de la JLE-MEX	Tipo de información
<p>a) Proceso Electoral Federal 2011-2012</p> <p>Se recibieron 45 sobres del voto para los mexicanos residentes en el extranjero para el Distrito Electoral Federal 25 en el Estado de México.</p> <p>Estos datos se encuentran en el Informe final sobre el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero “Recepción de Sobres Voto por país, Fecha, Entidad Federativa y Distrito Electoral”, que se encuentra en la página de internet del Instituto, en donde hace referencia a que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores recibió los sobres postales por parte de SEPOMEX¹ en el AIMC², y</p>	<p>Información pública</p>

¹ Servicio Postal Mexicano

² Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013

Respuesta de la JLE-MEX	Tipo de información
<p>finiquitado el procedimiento correspondiente para obtener los sobres voto de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, éstos fueron entregados al personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) junto con una relación impresa. La DEOE realizó el conteo físico de los sobres votos recibidos contra la relación impresa entregada.</p> <p>b) Proceso Electoral Federal 2005-2006</p> <p>Fueron recibidos (...) sobres para el Distrito Electoral Federal 25 en el Estado de México.</p> <p>En el Informe Final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2005-2006, que se encuentra en la página de internet del Instituto, se especifica que el Centro de Operaciones IFEMEX-Las Flores; cumplió con la tarea de clasificar y ordenar los sobres recibidos con la votación de los mexicanos residentes en el extranjero.</p>	
<p>La información relativa a de qué país o países provienen los sobres, tanto para los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2011-2012, es información inexistente que no obra en los expedientes de la JLE-MEX.</p>	<p>Inexistente</p>

En lo referente a la segunda solicitud, se cita la información de los lugares donde fueron publicadas las listas de ubicación de casillas en el Proceso Electoral Federal 1996-1997:

Lugares de Publicación	1997
Ayuntamientos o Delegaciones Políticas	2
Escuelas	10
Oficinas Públicas	16
Bibliotecas	0
Mercados	8
Plazas Públicas	11
Otros Lugares	8
Total	55

Información pública



CI316/2013

*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del Comité de Información.

7. **Respuesta del Órgano Responsable DS.** El 27 de junio de 2013, la DS dio respuesta a través del oficio DS/646/2013, con la información que para mejor referencia se presenta en el cuadro siguiente:

Respuesta de la DS	Tipo de información
(...) Respecto del distrito 25 del Estado de México, sitios donde fueron publicadas las listas de ubicación de casillas correspondientes al Proceso Electoral Federal de 1997, se remite copia en medio magnético (CD) de los acuerdos aprobados por el Consejo General relativos al tema requerido.	Información pública

Considerandos

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la declaratoria de inexistencia hecha por los órganos responsables, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento.

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública, no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la declaratoria de inexistencia realizada por los órganos responsables (CAI y JLE-MEX), cumple con las exigencias del artículo 16 párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.

- II. **Materia de Revisión.** El objeto de esta resolución es confirmar o revocar la declaratoria de **Inexistencia** de la información en los términos en que fue expuesta, por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada por el C. Roberto Valdez Chávez, citada en el Antecedente 1 de la presente resolución.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013

III. Información Pública.

La CAI, JLE-MEX y DS, ponen a disposición del solicitante la siguiente información:

CAI

- El total de **Sobres Postales** recibidos, para el Proceso Electoral Federal de 2005-2006, fue de 32,632 desde 71 países. El desglose de Sobres Voto recibidos por país es:

No.	País de Residencia del Ciudadano	Sobres voto recibidos	No.	País de Residencia del Ciudadano	Sobres voto recibidos
1	ALEMANIA	368	36	HUNGRÍA	11
2	ANDORRA	1	37	INDIA	1
3	ARGENTINA	39	38	IRLANDA	18
4	AUSTRALIA	57	39	ISLANDIA	4
5	AUSTRIA	20	40	ISRAEL	12
6	BANGLADE SH	1	41	ITALIA	137
7	BÉLGICA	57	42	JAMAICA	2
8	BELICE	3	43	JAPÓN	45
9	BOLIVIA	5	44	LÍBANO	2
10	BRASIL	32	45	LUXEMBURGO	1
11	CANADÁ	823	46	MALASIA	1
12	CHECA REPÚBLICA	18	47	MALTA	1
13	CHILE	70	48	MARRUECOS	3
14	CHINA	19	49	NICARAGUA	10
15	COLOMBIA	15	50	NORUEGA	16
16	COREA REPÚBLICA DE	5	51	NUEVA ZALANDA	14
17	COSTA RICA	37	52	PAÍSES BAJOS	80
18	CROACIA	1	53	PANAMÁ	12
19	CUBA	6	54	PARAGUAY	4
20	DINAMARCA	11	55	PERÚ	44
21	DOMINICANA REPÚBLICA	9	56	POLONIA	4
22	ECUADOR	19	57	PORTUGAL	7
23	EL SALVADOR	26	58	PUERTO RICO	26
24	ESLOVENIA	2	59	REINO UNIDO	428
25	ESPAÑA	1,108	60	RUMANIA	2
26	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	28,335	61	SINGAPUR	17
27	FEDERACIÓN RUSA	3	62	SUDÁFRICA	1
28	FEROE ISLAS	1	63	SUECIA	48
29	FINLANDIA	13	64	SUIZA	151
30	FRANCIA	309	65	TAILANDIA	5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013

31	GRECIA	6	66	TAIWÁN PROVINCIA DE CHINA	3
32	GUATEMALA	46	67	TURQUÍA	1
33	HAITÍ	2	68	UGANDA	3
34	HONDURAS	9	69	URUGUAY	14
35	HONG KONG	2	70	VENEZUELA	25
			71	VIETNAM	1
				TOTAL	32,632

- Para el Proceso Electoral Federal de 2011-2012, se recibieron 40,737 **Sobres Postales**, desde 92 países. El desglose por país es el siguiente:

No.	País de Residencia del Ciudadano	Sobres voto recibidos	No.	País de Residencia del Ciudadano	Sobres voto recibidos
1	ALEMANIA	1,188	47	IRÁN	3
2	ARABIA SAUDITA	4	48	IRLANDA	44
3	ARGENTINA	145	49	ISLANDIA	11
4	AUSTRALIA	303	50	ISRAEL	29
5	AUSTRIA	97	51	ITALIA	407
6	AZERBAIYÁN	1	52	JAMAICA	2
7	BÉLGICA	134	53	JAPÓN	83
8	BELICE	3	54	KENIA	8
9	BOLIVIA	24	55	KOSOVO	1
10	BRASIL	185	56	LETONIA	2
11	BULGARIA	3	57	LÍBANO	3
12	BURUNDI	1	58	LITUANIA	1
13	CAIMÁN, ISLAS	2	59	LUXEMBURGO	17
14	CANADÁ	2,192	60	MACAO	1
15	CHECA REPÚBLICA	55	61	MALASIA	8
16	CHILE	114	62	MALDIVAS	1
17	CHINA	99	63	MALTA	1
18	CHIPRE	3	64	MARRUECOS	7
19	COLOMBIA	116	65	NICARAGUA	20
20	COREA DEL SUR	44	66	NORUEGA	56
21	COSTA RICA	63	67	NUEVA ZALANDA	34
22	CROACIA	3	68	PAÍSES BAJOS	286
23	DINAMARCA	78	69	PANAMÁ	59
24	DOMINICANA, REP.	14	70	PARAGUAY	9
25	ECUADOR	32	71	PERÚ	51
26	EGIPTO	1	72	POLONIA	20
27	EL SALVADOR	64	73	PORTUGAL	30
28	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	2	74	PUERTO RICO	1
29	ESLOVAQUIA	10	75	QATAR	5
30	ESLOVENIA	10	76	RUMANIA	8
31	ESPAÑA	2,180	77	RUSIA	13
32	ESTADOS UNIDOS	29,348	78	SANTA LUCÍA	2
33	ESTONIA	2	79	SERBIA	4
34	FILIPINAS	6	80	SINGAPUR	49
35	FINLANDIA	65	81	SRI LANKA	1



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013

36	FRANCIA	1,195	82	SUDÁFRICA	11
37	GABÓN	1	83	SUECIA	144
38	GRAN BRETAÑA	877	84	SUIZA	351
39	GRECIA	15	85	TAILANDIA	4
40	GUATEMALA	92	86	TAIWÁN	12
41	GUYANA	4	87	TURQUÍA	9
42	HONDURAS	27	88	UCRANIA	3
43	HONG KONG	30	89	UGANDA	3
44	HUNGRÍA	25	90	URUGUAY	30
45	INDIA	15	91	VENEZUELA	2
46	INDONESIA	7	92	VIETNAM	12
TOTAL					40,737

- Para el Proceso Electoral Federal de 2005-2006, por lo que hace al **Distrito 25 del Estado de México (Chimalhuacán)**, se recibieron **35 sobres voto**; y por cuanto hace al Proceso Electoral Federal 2011-2012, se recibieron en total **45 Sobres Voto**, cifras que fueron extraídas de los informes finales del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

JLE-MEX

- En lo tocante a los lugares donde fueron publicadas las listas de ubicación de casillas en el Proceso Electoral Federal 1996-1997, fueron las señaladas en la tabla siguiente:

Lugares de Publicación	1997
Ayuntamientos o Delegaciones Políticas	2
Escuelas	10
Oficinas Públicas	16
Bibliotecas	0
Mercados	8
Plazas Públicas	11
Otros Lugares	8
Total	55

DS

- Acuerdos aprobados por el Consejo General del IFE respecto a los sitios donde fueron publicadas las listas de ubicación de casilla correspondiente al Proceso Electoral Federal de 1997. (1 CD)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, párrafo 2, fracción III y 31, párrafo 1 del Reglamento.

En función de lo anterior, las especificaciones de la información que está a disposición del solicitante, se presenta en la siguiente tabla:

Información	La puesta a disposición por la DS.
Tipo de la Información	1 CD
Modalidad de Entrega	<p>La modalidad de entrega elegida por el solicitante: es mediante correo electrónico.</p> <p>No obstante, le comunico que la información disponible excede de 10 megabytes (MB), capacidad máxima del correo institucional y del Sistema INFOMEX-IFE, por lo que técnicamente no es factible transmitirla por ese medio.</p> <p>Por lo anterior, la información quedará a su disposición en 1 CD, previo pago por concepto de cuota de recuperación, mismo que se le podrá hacer llegar al domicilio que para tal efecto proporcionó en la solicitud de información.</p>
Cuota de Recuperación	\$12.00 (DOCE PESOS 00/100 M.N.)
Especificaciones de Pago	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 2223201 Scotiabank Inverlat, a nombre de "IFE Transp. y Acceso a la Información Pública".</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UE, por correo electrónico, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p>
Plazo para Reproducir la Información	Una vez que la UE reciba el comprobante de pago por correo electrónico, el órgano responsable contará con 10 días hábiles para reproducir la información
Plazo para disponer de la Información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición al solicitante, contará con un plazo de 3 meses para recogerla.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento Legal	28, párrafo 2; 29; 30 del Reglamento.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013

IV. Pronunciamiento de fondo. Información Inexistente.

La CAI y la JLE-MEX señalaron que lo relativo a de qué países fueron recibidos los sobres para el distrito electoral federal 25 del Estado de México es **inexistente**, en virtud de que los Sobres voto que son los que contienen la boleta electoral, fueron extraídos del Sobre Postal y se perdió la correlación del "**País de procedencia del sobre-Distrito Electoral**", razón por la cual no se cuenta con dicho dato, lo anterior por lo establecido en el artículo 326 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), mismo que para mayor referencia se cita a continuación:

Artículo 326.

1. Una vez que el ciudadano haya votado, deberá doblar e introducir la boleta electoral en el sobre que le haya sido remitido, cerrándolo de forma que se asegure el secreto del voto.
2. En el más breve plazo, el ciudadano deberá enviar el sobre que contiene la boleta electoral, por correo certificado, al Instituto Federal Electoral.
3. Para los efectos del párrafo anterior, los sobres para envío a México de la Boleta electoral, tendrán impresa la clave de elector del ciudadano remitente, así como el domicilio del Instituto que determine la Junta General Ejecutiva.

Ahora bien, de la respuesta proporcionada por los Órganos Responsables se desprende lo siguiente:

- La información solicitada no se encuentra en los archivos del Órgano Responsable, en virtud de que los Sobres voto, fueron extraídos del Sobre Postal y no había disposición alguna que estableciera el deber de conservar la correlación del "País de procedencia del sobre-Distrito Electoral.
- El oficio fundado y motivado a que hace referencia el artículo 25, párrafo 2, fracción IV, fue presentado por los órganos responsables dentro del plazo señalado por el Reglamento (cinco días).



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013

Con base en lo señalado en el oficio de referencia, se tiene que, se debe considerar la aplicación de lo señalado en las fracciones IV y VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.

Ahora bien el CI, emitió un criterio que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia:

PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.

De la lectura de la fracción VI, párrafo 2, artículo 25, se desprende que los elementos que constituyen dicho procedimiento y que deben acreditarse para agotarlo plenamente son:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.

En el presente caso la CAI y la JLE-MEX señalan los motivos por los cuales no cuenta en sus archivos con la información solicitada.

- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.

Los órganos responsables presentaron su informe dentro del plazo señalado por el Reglamento.

- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.

Los órganos responsables cumplieron con este requisito mediante oficios VSL/01074/2013 por parte de la JLE-MEX y la CAI mediante tarjeta.

- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.

Para la formulación de la presente resolución, el análisis de las circunstancias argumentadas por el órgano responsable respecto a la inexistencia, han sido debidamente analizadas y valoradas.

- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.

Dado que la inexistencia aludida por el órgano responsable, resulta evidente por las razones señaladas, no se considera necesaria la



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013

realización de diligencias complementarias para la localización de dicha información.

- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

De los requisitos señalados anteriormente, en relación con el informe de los órganos responsables que sostienen la **inexistencia** de la información, su exposición deberá entenderse a criterio de este CI como la fundamentación y motivación con la que respaldan la declaratoria de **inexistencia**; ahora bien, el CI puede requerir a los órganos responsables la entrega de un informe que se apegue a lo establecido en la fracción VI, del párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.

Asimismo, el CI puede disponer las medidas necesarias para localizar la información y procurar satisfacer en la medida de lo jurídica y materialmente posible el derecho de acceso a la información de los solicitantes; sin embargo, puede ubicarse en la siguiente hipótesis:

- *No dictar medidas que permitan localizar la información declarada como inexistente por el órgano responsable, ya que la inexistencia resulta evidente, tal es el caso de información que materialmente no fue generada ex profeso, a pesar de estar contemplada en el ordenamiento jurídico electoral o bien, que sea documentación previa a la existencia del propio Instituto. En ese sentido, resultaría aplicable el siguiente precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:*

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.

En tal virtud, conforme a las consideraciones antes vertidas y en términos de las fracciones IV y VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento, y el criterio invocado, este CI se encuentra en posibilidad de **confirmar la declaratoria de inexistencia** de la información solicitada por el C. Roberto Valdéz Chávez, señalada por la CAI y la JLE-MEX.

- V. **Máxima Publicidad.** La CAI pone a disposición del solicitante la siguiente información:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013

- Informes Finales del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, tanto del Proceso Electoral Federal 2005-2006, como del 2011-2012, los cuales pueden consultarse en las siguientes ligas:
 - 2005-2006: http://mxvote06.ife.org.mx/libro_blanco/index.htm
 - 2011-2012:
http://www.votoextranjero.mx/c/document_library/get_file?uuid=fce8dbba-63e7-5e1e-946e-e09fd59de581&groupId=10157

Cabe señalar que la Secretaría Técnica del CI verificó la accesibilidad de las ligas antes señaladas, mismas que arrojan lo siguiente:

2005-2006.



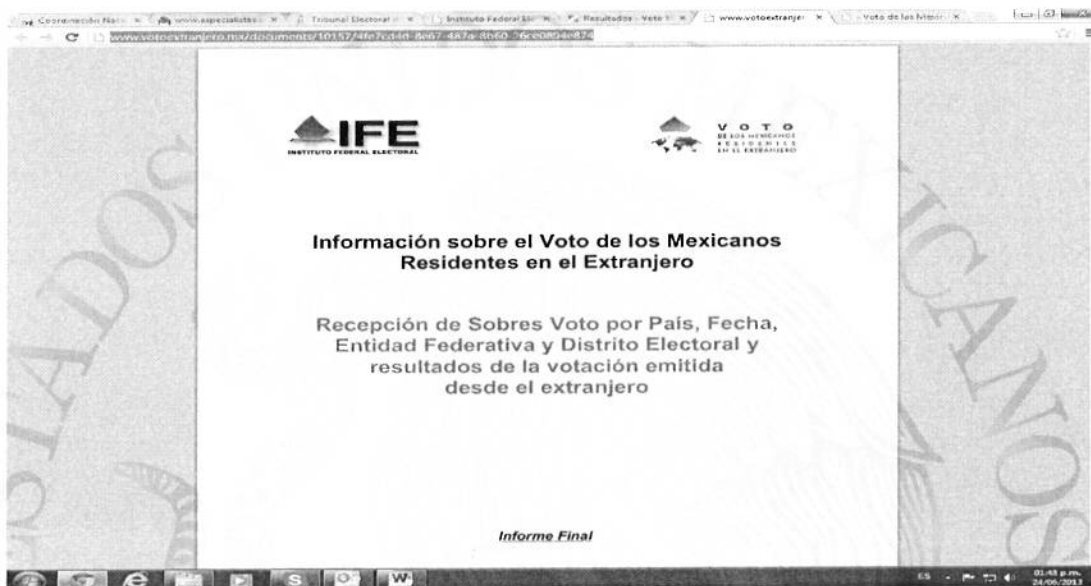
Por cuanto hace, a la liga del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se indica que al comprobarla no se pudo localizar la información, por tal motivo se proporciona la siguiente liga:

- <http://www.votoextranjero.mx/documents/10157/4fe7cd4d-8e67-487a-8b60-26ce0894e874>



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013



Lo anterior de conformidad con los artículos 6, párrafo 2, fracción I de la Constitución; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley) y 4 del Reglamento

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo 2, fracción I y 16, párrafo 1 de la Constitución; 6 de la Ley; 326 del COFIPE; 4; 19, párrafo 1, fracción I; 25, párrafo 2, fracciones III, IV y VI; 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

Resolución

Primero. Se pone a disposición del C. Roberto Valdéz Chávez, la información pública señalada en el considerando III de la presente resolución.

Segundo. Se confirma la declaratoria de **inexistencia** formulada por la CAI y la JLE-MEX, en términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución.

Tercero. Se hace del conocimiento del C. Roberto Valdéz Chávez que se pone a su disposición la información bajo el principio de **máxima publicidad** señalada en el considerando V de la presente resolución.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI316/2013

Cuarto. Se hace del conocimiento del C. Roberto Valdéz Chávez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

Notifíquese al C. Roberto Valdéz Chávez, copia de la presente resolución mediante la vía por ella elegida al presentar la solicitud de información (correo electrónico), y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tales efectos.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2013.

Dr. Ernesto Azuela Bernal
Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Presidente del Comité de Información

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su carácter de Miembro del Comité de Información

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García
Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, en su carácter de Miembro del Comité de Información

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Encargada del Despacho de la Unidad de Enlace, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información